



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

T/ 685

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 MAY 2014

VISTO: La presentación que realizará la República Oriental del Uruguay del Informe ante el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra – Suiza -, los días 31 de marzo y 1° de abril de 2014.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designada en representación de esta Secretaría de Estado, la Sub Inspectora General del Trabajo y de la Seguridad Social Dra. CRISTINA DEMARCO.-----

----- **II)** Que dicha presentación se realiza en el marco de la Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada el 18 de diciembre de 1990 y ratificada por nuestro país el 15 de febrero de 2001, que entre los compromisos asumidos con la adhesión a la mencionada Convención se encuentra la presentación periódica de un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que nuestro país haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención. -----

----- **III)** Que la delegación que concurrirá al mencionado evento estará integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores quién la presidirá, un representante de la Dirección Nacional de Migración, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante de esta Secretaría de Estado. -----

42/2014/10/2014

CONSIDERANDO: I) *Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000. -----*

----- II) Que la presencia de la Sra. Sub Inspectora General del Trabajo y de la Seguridad Social será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas. -----

ATENCIÓN: *A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009. -----*

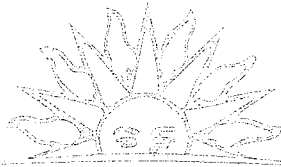
-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

----- RESUELVE : -----

1º) DESÍGNASE *en Misión Oficial a la Sub Inspectora General del Trabajo y de la Seguridad Social Dra. CRISTINA DEMARCO quién participará de la presentación que realizará la República Oriental del Uruguay del Informe ante el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra – Suiza -, los días 31*



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- de marzo y 1° de abril de 2014 .-----
- 2°) **ESTABLÉCESE** que el pasaje por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo-, tendrá un costo de U\$S 1.970,00 (dólares americanos mil novecientos setenta).-----
- 3°) **QUE** los viáticos de la Sub Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social a la ciudad de Ginebra – Suiza ascienden por 3 días a U\$S 1.257 (dólares americanos mil doscientos cincuenta y siete) y un día a 40% a 167,60 (dólares americanos ciento sesenta y siete con 60/100) hacen un total de U\$S 1.425 (dólares americanos mil cuatrocientos veinticinco).-----
- 4°) **LOS** gastos que anteceden se imputarán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000- -----
- 5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----
- 6°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----
- 7°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

/ab

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

